



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2023, del Director General de Caza y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 21 de marzo de 2023, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza de la Garcipollera, Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque, Montes Universales y Masías de Ejulve-Maestrazgo y de los Cotos Sociales de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, La Guarguera, Pardina de Fanlo, Solana de Burgasé, Castelfrío y Mas de Tarín, Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) para la temporada 2023-2024.**

### Antecedentes

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2023, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza de la Garcipollera, Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque, Montes Universales y Masías de Ejulve-Maestrazgo y de los Cotos Sociales de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, La Guarguera, Pardina de Fanlo, Solana de Burgasé, Castelfrío y Mas de Tarín, Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) para la temporada 2023-2024, se aprobaron los planes de aprovechamientos cinegéticos de las reservas y cotos sociales de caza de Aragón.

Se considera necesario el control efectivo de las poblaciones crecientes de jabalíes dadas las graves implicaciones que conlleva la tendencia poblacional de esta especie en aspectos como:

- Agricultura y ganadería: Daños a cultivos y cabañas ganaderas, pérdida de producciones, etc.
- Salud pública: Reservorio y fuente de enfermedades infecciosas para seres humanos (hepatitis E, tuberculosis, triquinosis, etc.).
- Seguridad vial: Accidentes de tráfico graves, cada vez más frecuentes, en ocasiones con daños personales irreparables.
- Seguridad ciudadana, asociado al riesgo posible de ataques a viandantes o sus mascotas en zonas periurbanas.
- Medio ambiente: Competencia por los recursos y degradación de hábitats, incluyendo la interacción con otras especies silvestres, como la perdiz roja u otras con un régimen de especial protección.
- Sanidad animal: Posible fuente de diseminación y mantenimiento de enfermedades transmisibles a la ganadería doméstica (peste porcina africana, peste porcina clásica, tuberculosis, brucelosis, enfermedad de Aujeszky, etc.).

En relación a este último apartado, debemos recordar que la peste porcina africana (PPA) es una de las principales preocupaciones de las autoridades veterinarias europeas. La Comisión Europea, ante la evolución de la enfermedad en Europa y el papel que están jugando las poblaciones de jabalíes silvestres en el mantenimiento y difusión de la misma en la UE, recomendó en 2018 a los Estados miembros la implantación de acciones preventivas y mecanismos de coordinación para prevenir la entrada de la enfermedad en nuevos territorios y el control y erradicación de la enfermedad en los territorios ya afectados.

La Comisión Europea, en colaboración con todos los Estados miembros, está desarrollando la Estrategia para el Control y Erradicación de la Peste Porcina Africana en la UE, que aborda e incluye distintas medidas para prevenir la introducción de la enfermedad en territorios libres y para controlarla y erradicarla en los territorios afectados. Entre las distintas medidas, se ha incluido un anexo específico, que especifica que todos los Estados miembros deben desarrollar un Plan de Acción para la gestión a largo plazo de las poblaciones de jabalíes para reducir el riesgo de entrada y/o la difusión del virus de la PPA.

La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) ha destacado, desde la entrada de la PPA en la UE en 2014, la importancia de controlar y en su caso reducir la densidad de poblaciones de jabalí en Europa mediante la aplicación de diferentes medidas de forma sostenible a largo plazo, como una medida preventiva clave para mitigar el riesgo que representa la PPA para la UE. Estas acciones deben incluir, entre otras, una intensificación de la presión cinegética sobre el jabalí. Una de las modalidades de caza más efectivas para el control de esta especie es la batida.

La Resolución de 21 de marzo de 2023, anteriormente citada, no hace una referencia explícita a la realización de las batidas de caza en zonas con presencia de oso. Dado que se ha considerado necesario establecer una serie de normas para compatibilizar la realización de



las batidas de caza en zonas con presencia de oso, se procede a la modificación de la Resolución de 21 de marzo de 2023, reseñada más arriba.

#### Consideraciones y fundamentos jurídicos

En la actualidad hay dos reservas de caza con presencia habitual de oso constatada, la Reserva de caza de los Valles y la Reserva de Caza de Benasque.

Se considera necesario dictar una serie de normas que permitan el necesario control mediante batidas de caza de determinadas especies de caza mayor, especialmente el jabalí, en zonas de las reservas de caza con presencia habitual de osos.

Visto el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que estableció la estructura de los departamentos del Gobierno de Aragón y adscribió la Dirección General de Caza y Pesca al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y concretamente su disposición adicional segunda en la que se establece que “las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran”, procede dictar el presente acto a la persona a cargo de dicha dirección general.

Visto el artículo 42 de la Orden AGM/748/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2023-2024, en el que se establece que los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas y cotos sociales de caza administrados por el departamento competente en materia de caza serán aprobados mediante resolución de la persona a cargo de la dirección general competente en materia de caza a propuesta de los servicios provinciales del departamento, y se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”, lo que supone que el Director General de Caza y Pesca es competente para la aprobación de los planes de aprovechamientos cinegéticos de las reservas y cotos sociales de caza en lo que respecta a cuantos aspectos se consideren en el ejercicio de la actividad cinegética en las mismas. resuelvo:

Añadir en el texto de la Resolución de 21 de marzo de 2023, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza de la Garcipollera, Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque, Montes Universales y Masías de Ejulve-Maestrazgo y de los Cotos Sociales de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, La Guarguera, Pardina de Fanlo, Solana de Burgasé, Castelfrío y Mas de Tarín, Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) para la temporada 2023-2024, un nuevo punto 6 en el apartado primero. Normas para la caza en reservas y cotos sociales de caza, con el siguiente texto:

“6. Batidas de caza en las zonas con presencia de oso constatada:

- a) Se establecen “zonas de exclusión de batidas” cuya delimitación cartográfica aparece en el anexo de esta Resolución. La sección competente en caza del servicio provincial de Huesca remitirá a los ayuntamientos en los que haya “zonas de exclusión de batidas” la cartografía de detalle en formato digital shapefile.
- b) En las “zonas de exclusión de batidas” no se podrán realizar batidas de caza.
- c) Las batidas realizadas en las reservas de caza se suspenderán inmediatamente si durante la realización de las mismas tiene lugar la presencia de oso.”

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante la persona a cargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2023.

**El Director General de Caza y Pesca,  
JORGE MARÍA VALERO SINUÉS**

Anexo 1 Zonas de Exclusión de batidas en las Reservas de Caza de Benasque y Los Valles



